

BUENOS AIRES, 7 JULIO 2011

VISTO el Expediente N° 1/021/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario, y un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, ambos con dedicación simple, para la asignatura DANZA MODERNA de la Licenciatura en Composición Coreográfica, del Departamento de Artes del Movimiento; el dictamen N° 0048/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y el despacho N° 4/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inc. a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura DANZA MODERNA, de la Licenciatura en Composición Coreográfica, del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a SUJOY, Liliana Noemí (DNI 10.127.759) como Profesora Titular Ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura DANZA MODERNA.

ARTÍCULO 3°.- Designar a FEHLER, Érica Sonia (DNI 22.826.011) como Profesora Adjunta Ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura DANZA MODERNA.

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese a las interesadas, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0048/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR 0047**